



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Bogotá D.C. 28 DIC 2020

Doctora

SOLANGE SUESCUN LEAL

Directora Territorial de Norte de Santander (E)

Ministerio del Trabajo

ASUNTO: Visto bueno Acuerdo de Formalización Laboral entre EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CHINACOTA EMCHINAC E.S.P y la DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

De manera atenta, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del acuerdo de formalización laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE NORTE DE SANTANDER**, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del acuerdo de formalización laboral por parte de **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CHINACOTA EMCHINAC E.S.P.**

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se hará seguimiento al cumplimiento del mismo mediante la verificación que se realizará por medio de visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el acuerdo.

Cordialmente,

LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección

Anexo: Versión final Acuerdo de formalización

Elaboró/Revisó: MariaD

Aprobó: AngelaC

C:\Users\KlausAcer\Desktop\Homework\EMCHINAC ESP DT NTE SANTANDER\Oficio Visto Bueno EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CHINACOTA EMCHINAC E.S.P Nva DT.docx

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33

Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX

(57-1) 3779999

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano

Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención

Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2


Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co

 El futuro es de todos Gobierno de Colombia	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-03-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PÚBLICA	Versión: 2.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 1 de 3

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL ENTRE **EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CHINACOTA EMCHINAC E.S.P** (EMPLEADOR) Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL U OFICINA ESPECIAL DE **NORTE DE SANTANDER** DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Departamento	NORTE DE SANTANDER
Ciudad	SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Fecha	

EL MINISTERIO DEL TRABAJO, por medio de LA DIRECCIÓN TERRITORIAL U OFICINA ESPECIAL, y EL EMPLEADOR han concertado la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

1. DIRECCIÓN TERRITORIAL / OFICINA ESPECIAL / UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES DEL MINTRABAJO

Dirección territorial	NORTE DE SANTANDER
Nombre Director Territorial	SOLANGE SUESCUN LEAL (E)
Cédula del Director	60259363

2. EMPLEADOR

Razón Social	EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CHINACOTA EMCHINAC E.S.P
NIT	807000581-5
Dirección	Carrera 4 N° 13 - 35
Teléfono	(37) 5864209
E-mail de notificaciones	emchinac@emchinacesp-chinacota.gov.co
Representante legal	JOSE GUILLERMO PABON PINILLOS
Tipo y N° de documento de identificación del representante legal	88,001,631
Cargo	GERENTE
E-mail de notificaciones	emchinac@emchinacesp-chinacota.gov.co
N° y Fecha del Acto Administrativo de Nombramiento	Decreto No.006 del primero (01) de enero de dos mil veinte (2020)
Fecha Acta de Posesión	S/N del primero (01) de enero de 2020
Sector económico	SECCIÓN E Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental
Subsector económico	382 Tratamiento y disposición de desechos
Objeto principal	Garantizar la Eficiencia y calidad, ampliación de la cobertura, racionalización del sistema tarifario y de subsidios en la prestación de servicios públicos, alcantarillado, recolección y disposición final de basuras
Número de trabajadores vinculados directamente	17


3. SINDICATO (Se incluye en caso que sea el propietario) SI NO

Nombre	
NIT y/o Persona Jurídica	
Representante legal	
Cédula del representante legal	
Cargo	

4. EMPRESA INTERMEDIARIA O TERCERIZADORA (Se incluye en caso de existencia)

SI X NO

RAZÓN SOCIAL	ECOAMBIENTAL DEL NORTE SAS
NIT	807005252-1
Naturaleza jurídica de la empresa	S.A.S
Representante legal	KELLY JOHANA GOMEZ BARBOSA
Cédula del representante legal	1090453242
Tipo de contrato con EL EMPLEADOR	OPS
Fecha del contrato	1 DE OCTUBRE 2019
Objeto del contrato	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y ESCOBITAS (SIN INCLUIR INSUMOS) TRES OPERARIAS DE ASEO ESCOBITAS
Número de trabajadores vinculados con EL EMPLEADOR	3

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: WC-03-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PÚBLICA	Versión: 2.0
		Fecha: Noviembre 08 de 2019
		Página 1 de 3

5. ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA VIGENTE, QUE SERÁ SUSPENDIDA CON LA FIRMA DEL ACUERDO

SI	X	NO
----	---	----

N° Radicado del proceso administrativo	11EE2017735400100001628
Presunta infracción (por tercerización, intermediación Laboral ilegal) Descripción de los hechos.	Presunta tercerización laboral ilegal
Fecha de inicio de la actuación Administrativa	veinticinco (25) de abril de dos mil diecinueve (2019)
Fecha del Auto	ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019)
Estado del procedimiento Administrativo	Alegatos de Conclusión

6. SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN

Radicado de solicitud de acompañamiento técnico para AFL	11EE2019745400100003040
Fecha de solicitud de acompañamiento técnico para AFL	Nueve (09) de agosto de dos mil diez y nueve (2019)
Nombre del servidor que brindó el acompañamiento técnico inicial	Marjorie Lorena Lemus Camperos
Cargo del servidor que brindó el acompañamiento técnico inicial	Profesional Universitario
Fecha de la socialización previa del modelo de Formalización laboral a los trabajadores a formalizar	Ocho (08) de agosto de dos mil diez y nueve (2019)

7. DATOS ESPECÍFICOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Número de trabajadores de planta	17
Número de trabajadores vinculados a la empresa indirectamente	3
Número de trabajadores que serán vinculados directamente al Empleador mediante contratos de trabajo con vocación de permanencia	3
Número de trabajadores en planta después de la formalización	20
Fecha de Vo/Bo del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección	28 DIC 2020

Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación:

8. TRABAJADORES BENEFICIARIOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL


N°	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Denominación del empleo	Código	Nivel	Grado Salarial	Tipo de vinculación	Duración del empleo	ÁREA	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	OMAIRA BEDOLLA LOPEZ	1.104.674.405	Operario	487	Asistencial	1	Trabajador Oficial - Contrato de Trabajo a Término fijo	1 año	Departamento Técnico Operativo	01 de noviembre 2019	Prestación de servicios
2	YURLEY STEFANNY CACERES FERNANDEZ	1.090.175.937	Operario	487	Asistencial	1	Trabajador Oficial - Contrato de Trabajo a Término fijo	1 año	Departamento Técnico Operativo	01 de noviembre 2019	Prestación de servicios
3	ANA LUCIA CABALLERO JAIMES	27.682.388	Operario	487	Asistencial	1	Trabajador Oficial - Contrato de Trabajo a Término fijo	1 año	Departamento Técnico Operativo	01 de noviembre 2019	Prestación de servicios

A su vez el presente acuerdo de formalización laboral se rige por el documento **Condiciones Generales**, el cual hace parte integral del mismo

DIRECCION TERRITORIAL DE _____

- PBX: _____ Colombia

www.mintrabajo.gov.co

 El futuro es de todos Gobierno de Colombia	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-1-03-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PÚBLICA	Versión: 2.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 1 de 3

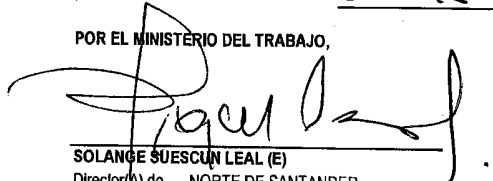
9. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Condiciones Generales con los documentos requeridos en el acápite III	
---	--

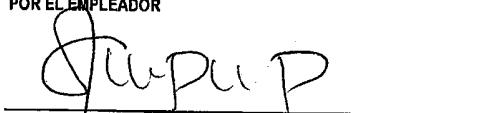
LA DIRECCIÓN TERRITORIAL imparte la aprobación del Acuerdo de Formalización Laboral por medio de la suscripción del mismo, una vez se verifica que el AFL garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los funcionarios formalizados, así como cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013, en el Decreto 1376 del 22 de julio de 2014 y en el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, y contando con el previo visto bueno impartido por el Despacho del Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección del Ministerio de Trabajo.


Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el mismo en señal de aceptación por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Cicuta el **30 DIC 2020**

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO,


SOLANGE SUESCUN LEAL (E)
 Director(a) de NORTE DE SANTANDER

POR EL EMPLEADOR


JOSE GUILLERMO PABON PINILLOS
 Representante Legal
 EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CHINACOTA EMCHINAC E.S.P

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-03-F-02
	FORMATO CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PÚBLICA	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 1 de 5

CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

I. CONSTANCIAS PREVIAS RESPECTO AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL - AFL

1. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL u OFICINA ESPECIAL del Ministerio de Trabajo le advierte a LA PERSONA JURÍDICA PÚBLICA, que la suscripción del AFL no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

En consecuencia, LA PERSONA JURÍDICA PÚBLICA le garantizará al o los funcionarios enunciados en el Acuerdo de Formalización Laboral, entre otros, los siguientes beneficios:

- Vinculación al empleo, en las mismas condiciones que existen para los trabajadores vinculados de forma directa a LA PERSONA JURÍDICA PÚBLICA, si lo hubiere.
- El reconocimiento de los mismos beneficios de orden extralegal que LA PERSONA JURÍDICA PÚBLICA ofrezca a todos los trabajadores al momento de la suscripción del AFL, si los hubiere.

2. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores a Formalizar

LA PERSONA JURÍDICA PÚBLICA da fe de haber socializado previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar, enlistados dentro del AFL, allegando como constancia los documentos de socialización con su respectiva fecha de suscripción, anexando la evidencia del procedimiento de socialización previa; documentación que hace parte integral del AFL, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 4 del artículo 2, de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

3. Obligatoriedad del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

El incumplimiento parcial o total del Acuerdo de Formalización Laboral por parte de LA PERSONA JURÍDICA PÚBLICA dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y

| Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección:
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,
10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX (57-1) 5186868



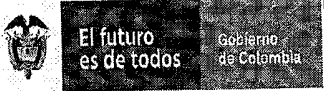
@MinTrabajoCol

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención Bogotá (57-
1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I03-F-02
	CONTINUACIÓN FORMATO CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PÚBLICA	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 2 de 5

demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, en concordancia con el párrafo del artículo 10 del Decreto 1376 del 22 de julio de 2014 y párrafo del artículo 2.2.1.2.10 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015.

4. No reducción o condonación de sanción ejecutoriada, por suscripción de Acuerdo de Formalización Laboral

Las partes suscribientes del AFL tienen pleno conocimiento de la inaplicabilidad del artículo 10 del Decreto 2025 de 2011, por efecto de la anulación decretada por la Sección Segunda del Consejo de Estado, Expediente No. 11001-03-25-000-2011-00390-00(1482-11) del 19 de febrero de 2018, Consejero Ponente **CARMELO PERDOMO CUÉTER**; por lo cual la suscripción del AFL no concede reducción o condonación de sanción administrativa laboral ejecutoriada.

II. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, LA PERSONA JURÍDICA PÚBLICA se compromete a no incurrir en forma alguna de intermediación laboral ilegal, a través de cualquier figura, que viole los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten. Este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de intermediación laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas, Precooperativas de Trabajo Asociado u otras formas asociativas

LA PERSONA JURÍDICA PÚBLICA se compromete a no vincular trabajadores a través de Pre cooperativas y/o Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal, o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes en favor de los trabajadores.

3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, en concordancia con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1376 de 2014 y artículo 2.2.1.2.9 del Decreto 1083 de 2015, LA

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección:
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,
10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX (57-1) 5186868




@MinTrabajoCol

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-03-F-02
	CONTINUACIÓN FORMATO CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PÚBLICA	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 3 de 5

DIRECCIÓN TERRITORIAL procederá a efectuar visitas de verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, con el fin de constatar las condiciones de vinculación y permanencia de los funcionarios que han sido incluidos dentro del AFL.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, LA PERSONA JURÍDICA PÚBLICA suministrará el listado de funcionarios formalizados, indicando el nombre y número de cédula de ciudadanía, el empleo en el cual fueron nombrados, el número de Resolución y vigencia de los mismos, así como la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos; información que queda consignada en el AFL, numeral primero de la segunda parte, denominada "II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL".


Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se verificará continuamente el cumplimiento del mismo mediante visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el mismo.

Las visitas de seguimiento se realizarán de forma periódica, de la siguiente manera:

1. A los treinta (30) días calendario de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral
2. Posteriormente, mínimo cada seis (6) meses, durante los tres (3) años siguientes a la firma del AFL o de la formalización del último trabajador beneficiario del AFL, lo que se cumpla después.
3. Visita de cierre dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la vigencia del AFL.

Parágrafo: Para realizar el seguimiento, la Dirección Territorial realizará un cronograma una vez se suscriba el AFL, indicando las fechas propuestas para la realización de las visitas y/o consulta de bases de datos correspondientes al periodo de vigencia pactado.

La Dirección Territorial allegará el cronograma al Grupo de Acuerdos de Formalización de la Dirección de IVC del Ministerio del Trabajo, en formato Excel, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo. En caso de que la Territorial no pueda cumplir con alguna de las fechas propuestas, deberá informarlo al Grupo, máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la visita no realizada, indicando el motivo y la nueva fecha propuesta, la cual no podrá superar los seis (6) meses desde la fecha de la visita inmediatamente anterior.

 Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección:
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,
10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX (57-1) 5186868




@MinTrabajoCol

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención Bogotá (57-
1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-03-F-02
	CONTINUACIÓN FORMATO CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PÚBLICA	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 4 de 5

III. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Además de las presentes "Condiciones Generales", que hacen parte integral del Acuerdo de Formalización Laboral (AFL) suscrito entre la DIRECCIÓN TERRITORIAL, OFICINA ESPECIAL o UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES del Ministerio de Trabajo y EL EMPLEADOR; integran el AFL los siguientes documentos:

1. Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Resolución de nombramiento y acta de posesión del Director (a) Territorial, de la Oficina Especial o del Coordinador del grupo de la Unidad de Investigaciones Especiales.
3. Decreto o Resolución de creación de la PERSONA JURÍDICA PÚBLICA.
4. Resolución de nombramiento y acta de posesión del Representante Legal de LA PERSONA JURÍDICA PÚBLICA.
5. Solicitud de realización de Acuerdo de Formalización Laboral, realizado por LA PERSONA JURÍDICA PÚBLICA, LOS TRABAJADORES y/o EL SINDICATO
6. Constancia de socialización previa realizada por LA PERSONA JURÍDICA PÚBLICA a los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
7. Estudio o justificación técnica y financiera, el cual contiene:
 - a) Identificación de la entidad;
 - b) Análisis de la organización;
 - c) Análisis financiero y la viabilidad presupuestal;
 - d) Análisis de los servicios a prestar;
 - e) Análisis del personal requerido para el cumplimiento de la función, actividad o proyectos a desarrollar, teniendo en cuenta los compromisos surgidos por la venta de servicios;

 Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección:
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,
10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX (57-1) 5186868




@MinTrabajoCol

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención Bogotá (57-
1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-03-F-02
	CONTINUACIÓN FORMATO CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA JURÍDICA PÚBLICA	Versión: 1.0
		Fecha: Noviembre 06 de 2019
		Página 5 de 5

f) Proyecto de Manual de Funciones y de Competencias requerido para el desempeño del empleo.

8. Acuerdo de Junta Directiva que apruebe la planta de empleos de carácter temporal, con el aval del Departamento o Distrito respectivo.
9. Concepto favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y viabilidad presupuestal de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Sólo para ESES de orden nacional)
10. Certificado donde conste que no existe lista de elegibles vigente para proveer los cargos objeto del Acuerdo.
11. Constancia de existencia o no de actuación administrativa en trámite que será suspendida por causa del AFL.

ESPACIO EN BLANCO

| Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección:
Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7,
10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX (57-1) 5186868



@MinTrabajoCol

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención Bogotá (57-
1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co